REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001-31-10-007-2019-00634-00
Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes

Se agrega al expediente memorial aportado por el Curador Ad-Litem, nombrado para representar los intereses de los hederos indeterminados del difunto LUIS CARLOS ARISTIZÁBAL GÓMEZ, el cual contiene la contestación a la demanda.

De otro lado, se accede a compartir el link de acceso a la apoderada de la parte demandada, para que conozca una a una, las actuaciones que se han hecho dentro del presente trámite judicial.

En igual sentido, se corrige el numeral segundo del auto de fecha 21 de junio del año que avanza, en el sentido de indicar que la carga que se debe cumplir, le corresponde a la parte demandante, esto es, **SE REQUIERE** para que haga llegar con destino a este despacho las respectivas constancias de haber notificado en debida forma a los demandados vinculados dentro del presente proceso, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por este despacho mediante auto del pasado 12 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4f8b4568dd1c85648b6d68d3e0a06d9a5b8323be2545a149a65871d42d6a60**

Documento generado en 28/07/2023 08:11:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica